DECLARACIÓN JURADA
NOTARIADA

Los propietarios que se acojan a la Ley N° 601/2022 deberán presentar la declaración jurada notariada en conformidad al Art. 19 de la Ley del Notariado, conteniendo los siguientes aspectos:

a) Declaración Jurada notariada por parte de él o los propietarios, datos de identidad específicos del o los solicitantes, y/o representante legal.
b) Descripción de los documentos que adjunta; obligatoriamente el Folio Real registrado en la Oficina de Derechos Reales de Quillacollo.
c) Deberá consignar la veracidad de datos técnicos específicos contemplados en el plano de Lote, construcción y/o edificación, a regularizar en concordancia al plano sectorial o planimetría aprobada previamente.
d) Aceptación voluntaria de someterse a un control técnico y jurídico para corroborar los datos consignados en los formularios, requisitos y demás documentos presentados por el o los propietarios.
e) Compromiso de ingresar en la Rasante Municipal previa Aprobación de plano (si corresponde).
f) Compromiso de realizar las adecuaciones constructivas de re funcionalización previa Aprobación de plano (si corresponde).